

RESUMEN GACETARIO

N° 3919

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 73 Viernes 22-04-2022

ALCANCE DIGITAL N° 78 22-04-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ALCANCE DIGITAL N° 77 22-04-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10191

LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 22.994

“APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES”

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43456 – MEP

“REGLAMENTO MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

DECRETO N° 43443-MINAE

“REGLAMENTO AL CÓDIGO DE MINERÍA”

DECRETO No. 43480-MOPT

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO No.41221-MOPT, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO No.42602-MOPT, DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

REGLAMENTOS

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

«REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA FINANCIADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY NO. 7052

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- MUNICIPALIDADES

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

ACUERDO N° 2435

ESTABLECER UN CONSEJO ASESOR AMBIENTAL, COMPUSTO POR UN CUERPO DE ASESORES EXTERNOS CON RECONOCIDA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL, QUE PUEDA ASESORAR A LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES SOBRE TEMAS AMBIENTALES, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON LOS OCÉANOS, EL CALENTAMIENTO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO SOBRE EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SOBRE LA INCIDENCIA QUE LA DEFENSORÍA PUEDA TENER EN RELACIÓN CON ESTOS TEMAS.

ACUERDO N° 2438

REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, ACUERDO N° 528

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43471-MP-MD

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA “COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COSTA RICA 2022™”

ACUERDOS

- [PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA](#)

MINISTERIO DE SALUD

N° MS-DM-MF-1597-2022

MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO EJECUTIVO N° DM-JG-1489-2018 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA N° 91 DEL 24 DE MAYO DEL 2018, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS EJECUTIVOS N° DM-JG-1338-2019 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA N° 75 DEL 24 DE ABRIL DEL 2019, DM-JG-5602-2020 DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA N° 268 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y DM-JG-3575-2021 DEL 23 DE JULIO DEL 2021

- [MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ](#)

RESOLUCIONES

- [MINISTERIO DE HACIENDA](#)

DOCUMENTOS VARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

RESOLUCION N° RES-DGH-017-2022.

ACTUALÍCENSE LOS MONTOS DEL IMPUESTO ESPECÍFICO POR CADA MILILITRO DE ALCOHOL ABSOLUTO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 7972 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1999, DENOMINADA “CREACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS SOBRE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS PARA FINANCIAR UN PLAN INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y AMPARO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIÑAS Y NIÑOS EN RIESGO SOCIAL, PERSONAS DISCAPACITADAS ABANDONADAS, REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES, APOYO A LAS LABORES DE LA CRUZ ROJA Y DEROGACIÓN DE IMPUESTOS MENORES SOBRE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y SU CONSECUENTE SUSTITUCIÓN”, MEDIANTE UN AJUSTE DE DOS COMA TREINTA Y SEIS POR CIENTO (2,36%), CON LO CUAL AUMENTA EL MONTO DE IMPUESTO.

- [AGRICULTURA Y GANADERIA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [AMBIENTE Y ENERGIA](#)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- REMATES

REGLAMENTOS

COMERCIO EXTERIOR

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 33 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA PROCOMER (PRO-NOR-040).

REMATES

- MUNICIPALIDADES
- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
- MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN DE COSTA RICA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°8676 del 16 de enero del 2009, Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, así como los dictámenes C-248-2020 del 29 de junio del 2020 y C-029-2021 del 05 de febrero del 2021 de la Procuraduría General de la República, convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el sábado 21 de mayo del 2022, a las 13:00 horas en primera

convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en modalidad virtual, por medio de plataforma digital.

Ello en virtud de que por la declaratoria de emergencia sanitaria así decretada por el Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N°42277 del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance N°46 al Diario Oficial *La Gaceta* N°051 del 16 de marzo de 2020, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, así como la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, entre ellos dictámenes C-131-2020 del 07 de abril de 2020, C-I 56-2020 del 30 de abril de 2020, C-178-2020 del 18 de mayo de 2020, C-185-2020 del 22 de mayo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020, C-222-2020 del 15 de junio de 2020, C-230-2020 del 16 de junio de 2020, C-264-2020 del 08 de julio de 2020, C-276-2020 del 10 de julio de 2020, C-299-2020 del 31 de julio de 2020, C-309-2020 del 04 de agosto de 2020 y C-323-2020 del 20 de agosto de 2020, C-112-2020 del 31 de marzo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020 y en particular los dictámenes C-248-2020 del 29 de junio del 2020 y C-029-2021 del 05 de febrero del 2021, dirigidos al Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, en los que esa Procuraduría estableció con claridad que en el “Decreto Ejecutivo N°42221 de 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo adoptó “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.”

En el artículo °1 de ese decreto se estableció que, como medida preventiva para evitar la propagación de la epidemia del COVID 19, deben suspenderse las actividades de concentración masiva de personas, entendidas estas, de conformidad con el artículo ,°2 como todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta Humana.

Considerando que ese Decreto Ejecutivo obliga a las personas, y particularmente, a las instituciones públicas, dentro de las que se incluyen a los colegios profesionales, sin exclusión del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, a suspender todas sus actividades que impliquen la concentración masiva de personas y que puedan suponer el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas del virus COVID-19 o que se pueden dar en un corto periodo, generadas de un mismo evento de concentración de personas; en aras de no afectar la continuidad en el actuar de esta corporación profesional, resulta imperativo la celebración de esta asamblea general extraordinaria en forma virtual, asamblea en la que se tratarán los siguientes puntos:

1. Confirmación del quorum.
2. Actos protocolarios (bienvenida y apertura de la asamblea).
3. Aprobar o improbar el ingreso de invitados a la asamblea (asesores legales, secretaría de actas, comunicación y tecnología)
4. Aprobar o improbar la reforma al Reglamento para interposición y trámite de denuncias en contra de miembros del CPNCR.
5. Aprobar o improbar la reforma al Código Electoral.
6. Aprobar o improbar la reforma a la Política para la gestión de cobro y cartera de cuentas por cobrar.
7. Aprobar o improbar el proyecto de reforma a la Ley Orgánica del CPNCR.
8. Autorizar o no el mantener la modalidad de sesiones virtuales de los órganos, consejos y comisiones del CPNCR.
9. Declaratoria en firme de los acuerdos tomados por la Asamblea.

La agenda de la Asamblea se ejecutará utilizando dos plataformas para cumplir con los criterios de simultaneidad, interactividad e integralidad:

- Zoom: por medio de una videoconferencia, en la que desarrollará los puntos del orden del día, y donde se habilitará la participación de las personas agremiadas, cuando soliciten el uso de la palabra vía chat de Zoom, o con la herramienta de levantado de mano.
- Sistema de votación de acuerdos y mociones V-Quórum que es una aplicación de la empresa Uniwatch diseñada a la medida para poder ejercer todas las votaciones obligatorias que requiere el orden del día y para la votación oportuna de las mociones que surjan.

Para participar de la Asamblea se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición, además de seguir paso a paso las indicaciones para el ingreso y registro a las plataformas digitales, lo que se estará informando oportunamente por medio de los canales de comunicación que dispone el colegio. — Dra. Karina González Canales, Secretaria de Junta Directiva. — 1 vez. — (IN2022639374).

- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [SEGURIDAD PUBLICA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [MUNICIPALIDADES](#)
- [AVISOS](#)

BOLETÍN JUDICIAL. N° 73 DE 22 DE ABRIL DE 2022

[Boletín con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR N° 60-2022

ASUNTO: OBLIGACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL, DE VELAR POR EL ADECUADO CONTROL INTERNO DE LOS ACTIVOS FIJOS EN USO DE LA INSTITUCIÓN, Y DEBER DE LAS JEFATURAS DE OFICINAS, PARA DESIGNAR A UNA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE LLEVAR LOS CONTROLES DEL INVENTARIO Y VELAR POR QUE LAS ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE ACTIVOS (SICA-PJ), SE EFECTÚEN OPORTUNAMENTE.